

RESOLUCIÓN No. 2352

(18 DE DICIEMBRE DE 2020)

POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL USUARIO Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS EN TODAS LAS SEDES DE CORPOBOYACÁ LOS DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ART. 29, NUMERALES 1 Y 5, DE LA LEY 99 DE 1993 Y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Que la Ley 1437 de 2011, en su Artículo 7, establece como deberes de las autoridades en la atención al público, entre otras, garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.10.1 establece: “...**Programas de estímulos.** Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”.

Que mediante Resolución No. 861 del 08 de junio de 2020, artículo noveno, se dispuso, modificar el artículo 2 y 3 de la Resolución 0365 del 13 de febrero de 2019, estableciendo el horario el horario de trabajo (incluye modalidad trabajo en casa y presencial) y de atención al usuario y radicación de documentos en todas las sedes de CORPOBOYACÁ **de 7:00 am a 11: 00 am y de 1:00 m a 5: 00 pm.**

Que la Dirección General, con el fin de contribuir al bienestar de los funcionarios de la Entidad, y que puedan disfrutar con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y autocuidado, las festividades de Navidad y Año Nuevo en compañía de sus familias, y en consenso con los integrantes del Comité Directivo de la Corporación, dispuso laborar los días 24 y 31 de diciembre de 2020, respectivamente, en **jornada continua de 7:00 am a 3:00 pm, EN TODAS LAS SEDES DE CORPOBOYACÁ.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el HORARIO DE TRABAJO (incluye modalidad trabajo en casa y presencial) y ATENCIÓN AL USUARIO Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS en todas las sedes de CORPOBOYACÁ los **días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre de 2020, de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., en jornada continua.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a los servidores públicos de la Corporación, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera.


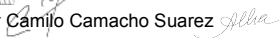
ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página Web de la Entidad y exhibirla en lugar visible de la Sede central, Ecosistemas y cada una de las oficinas territoriales de la jurisdicción.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HERMAN ESTIF AMAYA TELLEZ
Director General

Elaboró: Diana Juanita Torres Sáenz 
Revisó: Ana Isabel Hernández Arias/ Cesar Camilo Camacho Suarez 
Aprobó: Herman Estif Amaya Tellez
Archivo: Resoluciones